Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 074 /16

Asunción, 27 de junio de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID Nº 310.865.

VISTOS:

La Resolución PR / CV N° 080/16 del 17 de mayo de 2016; el Acta Informe del Comité de Evaluación del 23 de junio de 2016, constituido por Resolución PR / CV Nº 106/16 del 23 de mayo de 2016; la Nota Interna DOC N° 57/16 del 23 de junio de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/586/2016 del 24 de junio de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 061/2016 del 24 de junio de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / CV N° 080/16 del 17 de mayo de 2016 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2016 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 310.865;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 15 de junio de 2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes firmas: Vitol S.A., Gunvor S.A., Glencore International AG, Trafigura Pte. Ltd., Novum Energy Trading Corp. y Castleton Commodities South América S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física del 17 de junio de 2016, han presentado ofertas físicas las firmas: Vitol S.A., Gunvor S.A., Glencore International AG, Trafigura Pte. Ltd., Novum Energy Trading Corp. y Castleton Commodities South América S.A.;

Que el Comité de Evaluación en su Informe del 23 de junio de 2016, recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2016 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 310.865, conforme al siguiente detalle: Adjudicar el Ítem 1 – Gas Oil, a las firmas Trafigura PTE. LTD. y Glencore International AG, a un diferencial de más cuatro punto setecientos dieciocho centavos por galón (+4,718 cpg); y que bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, le corresponde a la firma Trafigura PTE. LTD. el sesenta por ciento (60%) del contrato, por una cantidad mínima de noventa mil metros cúbicos (90.000 m^3) y una cantidad máxima de ciento ochenta mil metros cúbicos (180.000 m^3), y a la firma Glencore International AG el cuarenta por ciento (40%) del contrato, por una cantidad mínima de sesenta mil metros cúbicos (60.000 m^3) y una cantidad máxima de ciento veinte mil metros cúbicos (120.000 m^3);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2016 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 319/2016 del 06 de mayo de 2016, que afecta al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustible" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2016.

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22º de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.J.U.

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 074/16

Asunción, de junio de 2016

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2016 para la "Adquisición de Gasoil" ID N° 310.865, el Ítem 1 "GASOIL", a un diferencial de más cuatro punto setecientos dieciocho centavos por galón (+4,718 cpg), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR, a las firmas TRAFIGURA PTE. LTD. y GLENCORE INTERNATIONAL AG, conforme a las siguientes cantidades:

A la firma TRAFIGURA PTE LTD el sesenta por ciento (60%) del contrato, por una cantidad mínima de noventa mil metros cúbicos (90.000 m^3) y una cantidad máxima de ciento ochenta mil metros cúbicos (180.000 m^3).

A la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG el cuarenta por ciento (40%) del contrato, por una cantidad mínima de sesenta mil metros cúbicos (60.000 m^3) y una cantidad máxima de ciento veinte mil metros cúbicos (120.000 m^3).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustible".

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.